



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 160-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

Según, proveído N°4563 de fecha de fecha 08 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0238-2023-MDLP-PAPET de fecha 08 de agosto del 2023, Informe N°148-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 24 de julio del 2023, Informe 148-2023-MDLP/RAPURC/FMH de fecha 21 de julio del 2023 y documento S/N con registro de expediente N° 870, presentado por el administrado Pachecca Morocco, León Hermógenes, con DNI N°29626172, solicita levantar observaciones, según esquela de Registros Públicos, N° de título 2023-01135790, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6) establece que las atribuciones del alcalde son: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

**Que**, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

**Que**, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 3° numeral 8, la Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice;

**Que**, mediante proveído N°4563 de fecha de fecha 08 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de Resolución de Alcaldía, a efecto que proceda el levantamiento de observaciones;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 160-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de agosto del 2023

**Que**, de acuerdo a la Opinión Legal N° 0238-2023-MDLP-PAPET de fecha 08 de agosto del 2023, la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad, CONCLUYE que es procedente la emisión de nuevo acto Resolución de Alcaldía la cual deberá de indicar los linderos y medidas perimétricas de los Sub Lotes propuestos, de acuerdo al documento de la referencia 3 Inf. N° 148-2023-MDLP/RAPURC/FMH(24/07/2023), con la cual se levanta la observación indicada por la SUNARP al administrado, sobre la Resolución de Alcaldía N° 247-2022-MDLP-ALC.

**Que**, mediante Informe N°571-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha de julio del 2023, el responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite el Informe N° 148-2023-MDLP/RAPURC/FMH de fecha 21 de julio del 2023, quien indica al respecto de la identificación de defectos y análisis realizado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, observa por cuanto la resolución de alcaldía N° 247-2022-MDLP-ALC de fecha 07/11/2022, se encuentra incompleta por lo que no describen área, linderos y medidas perimétricas de los Sub lotes propuestos resultantes SUB LOTE 01-A y Sub Lote 01-B.

**Que**, mediante documento S/N con registro de expediente N° 870, presentado por el administrado Pachecca Morocco, León Hermógenes, con DNI N°29626172, solicita levantar observaciones, según esquela de Registros Públicos, N° de título 2023-01135790, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de las Piedras;

**Que**, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y conforme al artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de alcaldía N°247-2022-MDLP-ALC, el mismo que aprueba **LA SUBDIVISION** de terreno, inscrita en la **Partida Registral N° 11154485**, del Registro de Predios de la Zona Registral N° X-SEDE CUSCO Oficina Registral Madre de Dios, predio propiedad de **PACHECCA MOROCCO, LEÓN HERMÓGENES**, con una extensión superficial de 400.00 m2 Perímetro 80.00 ml, según documento de la propiedad en la independización de sub lotes del terreno matriz, ubicado en la Mz. "4-D" Lote N° 1 en el Jr. El Triunfo del Centro Poblado el Triunfo del Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, del Departamento de Madre de Dios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR LA SUBDIVISION** del administrado **PACHECCA MOROCCO, LEÓN HERMÓGENES**, identificado con DNI N°29626172, propietario del terreno Lote N°1 manzana "4-D", en el Jirón Triunfo, con un área matriz de 400.00 m2, con un perímetro de 80.00 ml, inscritos en los Registros Públicos con partida Registral N°11154485, ubicado en el AA.HH. El Triunfo del Centro Poblado el Triunfo, de acuerdo al plano de Ubicación y perímetro, Sub división y memoria descriptiva con las siguientes fracciones a Sub dividirse.

**ARTICULO TERCERO:** Según LOTE MATRIZ, otorga la siguiente descripción:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 160-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de agosto del 2023

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

### MEMORIA DESCRIPTIVA

- NOMBRE DEL PREDIO MATRIZ: (LOTE N° 01 Mz. 4-D)
- PROPIETARIO DEL PREDIO: LEON HERMOGENES PACHECCA MOROCCO
- METODOLOGIA: El levantamiento planimetro se efectuó utilizando wincha y brújula para la determinación de la poligonal, simultáneamente con un equipo GPS, se determinó las coordenadas, con tomas de aproximadamente de 10 minutos por vértice.
- AREA : 400.00 M2
- PERIMETRO : 80,00 M.L.
- UBICACIÓN  
SECTOR : EL TRIUNFO  
DISTRITO : LAS PIEDRAS  
PROVINCIA : TAMBOPATA  
DEPARTAMENTO: MADRE DE DIOS
- ACCESIBILIDAD: El acceso es directamente por la carretera Puerto Maldonado TRIUNFO margen izquierdo, a pie de carretera
- LIMITES Y COLINDANCIA

	COLINDANCIA	DISTANCIA (m.)
POR EL FRENTE	Con el jirón Triunfo en línea recta con 20.00 ml.	20.00
POR EL LADO DERECHO	Entrando con el jirón Mariano Consa en línea recta de 20.00 ml.	20.00
POR EL LADO IZQUIERDO	Entrando con el lote 07 en línea recta de 20.00 ml.	20.00
POR EL FONDO	Con el lote 02 en línea recta de 20.00 ml.	20.00

### 9. 9.- COORDENADAS UTM - (LOTE MATRIZ N°01)

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL LOTE 01					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	20.00	90°0'0"	481392.5330	8608636.9370
B	B-C	20.00	89°59'59"	481377.9700	8608650.6470
C	C-D	20.00	90°0'9"	481391.6800	8608665.2090
D	D-A	20.00	90°0'7"	481406.2420	8608651.4990
AREA	400.00 m2				
PERIMETRO	80.00 ml				

10.- TOPOGRAFÍA DEL TERRENO.- la superficie del predio es relativamente llana.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 160-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de agosto del 2023

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

### MEMORIA DESCRIPTIVA

- NOMBRE DEL PREDIO: (SUB LOTE N° 01- A)
- PROPIETARIO DEL PREDIO: LEON HERMOGENES PACHECCA MOROCCO
- METODOLOGIA: El levantamiento planímetro se efectuó utilizando wincha y brújula para la determinación de la poligonal, simultáneamente con un equipo GPS, se determinó las coordenadas, con tomas de aproximadamente de 10 minutos por vértice.
- AREA : 200.00 M2
- PERIMETRO : 60.00 M.L.
- UBICACIÓN  
SECTOR : TRIUNFO  
DISTRITO : LAS PIEDRAS  
PROVINCIA : TAMBOPATA  
DEPARTAMENTO: MADRE DE DIOS
- ACCESIBILIDAD: El acceso es directamente por la carretera puerto Maldonado – TRIUNFO margen izquierda, a pie de carretera
- LIMITES Y COLINDANCIA

	COLINDANCIA	DISTANCIA (m.)
POR EL FRENTE	Con el Jirón triunfo en línea recta de 10.00 ml.	10.00
POR EL LADO DERECHO	Entrando con el sub lote 01-B con 20.00 ml.	20.00
POR EL LADO IZQUIERDO	Entrando con el lote 07 en línea recta de 20.00 ml.	20.00
POR EL FONDO	con el lote 02 en línea recta de 10 ml.	10.00

### 9. COORDENADAS UTM – (LOTE MATRIZ N°01)

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL SUB LOTE N° 01- A					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	10.00	89°59'50"	481385.2510	8608643.7920
B	B-C	20.00	90°0'1"	481377.9700	8608650.6470
C	C-D	10.00	90°0'9"	481391.6800	8608665.2090
D	D-A	20.00	90°0'0"	481398.9760	8608658.3400
AREA	200.00 m2				
PERIMETRO	60.00 ml				

### 10.- TOPOGRAFÍA DEL TERRENO.- la superficie del predio es relativamente llana.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 160-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de agosto del 2023

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

### MEMORIA DESCRIPTIVA

- NOMBRE DEL PREDIO: (SUB LOTE N° 01-B)
- PROPIETARIO DEL PREDIO: LEON HERMOGENES PACHECCA MOROCCO
- METODOLOGIA: El levantamiento planimetro se efectuó utilizando wincha y brújula para la determinación de la poligonal, simultáneamente con un equipo GPS, se determinó las coordenadas, con tomas de aproximadamente de 10 minutos por vértice.
- AREA : 200.00 M2
- PERIMETRO : 60.00 M.L.
- UBICACIÓN  
SECTOR : EL TRIUNFO  
DISTRITO : LAS PIEDRAS  
PROVINCIA : TAMBOPATA  
DEPARTAMENTO: MADRE DE DIOS
- ACCESIBILIDAD: El acceso es directamente por la carretera Puerto Maldonado – TRIUNFO margen izquierdo, a pie de carretera.
- LIMITES Y COLINDANCIA

	COLINDANCIA	DISTANCIA (m.)
POR EL FRENTE	Con el jirón Triunfo en línea recta con 20.00 ml.	10.00
POR EL LADO DERECHO	Entrando con el jirón Mariano Consa en línea recta de 20.00 ml.	20.00
POR EL LADO IZQUIERDO	Entrando con el sub lote 01-A en línea recta de 20.00 ml.	20.00
POR EL FONDO	con el lote 02 en línea recta de 10 ml.	10.00

### 9. COORDENADAS UTM – (LOTE MATRIZ N°01)

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL SUB LOTE N° 01-B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	10.00	89°59'55"	481392.5330	8608636.9370
B	B-C	20.00	89°59'56"	481385.2510	8608643.7920
C	C-D	10.00	90°0'9"	481398.9760	8608658.3400
D	D-A	20.00	90°0'0"	481406.2420	8608651.4990
AREA	200.00 m2				
PERIMETRO	60.00 ml				



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 160-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de agosto del 2023

**ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR,** la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, ante Registros Públicos.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER,** que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de secretaria general.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la notificación de la presente Resolución a los interesados.

**ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR,** a la secretaria general la distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines establecidos por ley.

**ARTÍCULO OCTAVO. - Disponer** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.  
GM.  
GEMUR.  
RMCE/ALC  
MQT/SG.  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
Lic. Adm. RICARDO GARCÍA SANCANTA ESTRADA  
ALCALDE